

VISTO:

El Expediente S01:0008975/2023 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, desde la Secretaría Económico Financiera se solicita al Consejo Superior que trate la derogación de la Resolución CS N° 088-15 que establece el valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que, se trató la autorización del Sr. Rector a actualizar el valor de dicha tasa, previo informe de la Secretaría Económico Financiera del Rectorado, la cual se aprobó oportunamente mediante Resolución CS N° 389-23 UADER. Asimismo se dispuso la actualización gradual, conforme lo solicitado por la Subsecretaría Económico Financiera.-

Que a fs. 23 la Secretaría Económico Financiera informa los costos actualizados que corresponden a la emisión del título, el cual ascienden a la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$20.940,00).-

Que, a la fecha y conforme el porcentaje establecido en el artículo 2º de la Resolución CS N° 389-23 UADER, esto es el cien por ciento (100%) del valor actualizado, la tasa mencionada debería quedar establecida en PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$20.940,00).-

Que por lo antes expuesto, corresponde emitir la norma legal a fin de actualizar el costo de la emisión de títulos, procediendo a la actualización del valor de la tasa por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

gp

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º Inciso i) "Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar el valor de la tasa a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$20.940,00), equivalente al cien por ciento (100 %) de los costos actualizados, por el Servicio de Legalización, ante el Ministerio de Educación de la Nación, de los Diplomas expedidos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución CS N° 389-23 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos